

---

# Independencia en la resolución de conflictos

XV JORNADAS DE DERECHO DE  
ENERGÍA

Enrique Sepúlveda Rodríguez  
ABOGADO

---

# Temas discutidos

---

- ⌘ Naturaleza jurídica
- ⌘ Competencia
- ⌘ Procedimientos y debido proceso
- ⌘ Composición
- ⌘ Inimpugnabilidad
- ⌘ ...balances

CORTE SUPREMA.  
ley 19.940. Noviembre de 2013

---

✧ en concepto de esta Corte Suprema, el denominado "Panel de Expertos" no es órgano jurisdiccional, en los términos de los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de la República y 5° del Código Orgánico de Tribunales. Al ser así, se estima que no corresponde emitir informe sobre la materia consultada

## Declaración Excma. Corte Suprema abril 2015 proyecto de ley de servicios de gas

---

- ❧ los costos de funcionamiento del Panel serán de cargo de las empresas eléctricas de generación, transmisión y concesionarias de servicio público de distribución de energía eléctrica y de gas.
- ❧ Esta circunstancia demuestra que el Panel de Expertos dista mucho de gozar de la independencia que debe rodear a todo órgano jurisdiccional, precisamente porque éstos se caracterizan por ser terceros ajenos al conflicto –entendiéndose ajenos como sin vínculo de ningún tipo con los litigantes, al menos a priori-, situación que no se ve garantizada al existir una dependencia económica respecto de los entes cuyos intereses se resolverán.

## Declaración Corte Suprema abril 2015 proyecto de ley de servicios de gas

---

- ✧ No siendo miembros de la Administración ni del Poder Judicial, y estando financiados por las empresas concesionarias, los integrantes del Panel difícilmente garantizan el requisito esencial de todo juez: su independencia;

## Declaración Corte Suprema. abril 2015 proyecto de ley de servicios de gas

---

- ❧ Decimocuarto: [...] se advierte que aquél ejerce verdaderas **funciones jurisdiccionales**, toda vez que se le entrega la resolución de los conflictos que se presenten no sólo entre las empresas concesionarias, sino también entre éstas y la autoridad.
- ❧ Esa configuración del Panel de Expertos, se erige como un órgano jurisdiccional especial que se extrae de la vertiente de los tribunales, empero que no cumple con los principios esenciales propios de éstos, circunstancia que derechamente pone en entredicho la constitucionalidad del proyecto de ley que se analiza en ese ámbito

## La Independencia del panel de expertos términos del debate

---

- ☞ En el diseño institucional: Ley corta I
- ☞ En su práctica resolutive: 10 años de función dictaminadora

# Un estudio de referencia

## Resolución de discrepancias en el sector eléctrico chileno

Reflexiones a 10 años de la  
creación del Panel de Expertos



# La independencia en el diseño de la Ley Corta I:

- 
- ❧ Independencia de los poderes públicos y las empresas como partes en los conflictos
  - ❧ Mecanismo de designación:
    - ❧ distante del regulador y de los regulados: TDLC
    - ❧ Selección objetiva y especializada: concurso de antecedentes.

# Corte suprema: ley tribunales tributarios. Designación

---

- ❧ lo cierto es que, como se ha anotado, esos tribunales y sus dotaciones pertenecerán a un organismo que es parte interesada en los asuntos que ellos conocerán y que integra, a su vez, el Fisco, al que afectarán sus decisiones
- ❧ Dotación del Servicio de Impuestos Internos, propuesta del Ministerio de Hacienda, calificación por SII.. Todos estos elementos pugnan, asimismo, con la independencia que debe caracterizar a un tribunal u organismo que actúa en cualquier ámbito de la jurisdicción

# Conflictos de intereses:

---

Ley corta I. Incompatibilidades con función pública y servicios privados sectoriales + inhabilidades

LEY 19.911 TDLC. Informe de la Corte Suprema

- ☞ También se avanza en la independencia del Tribunal frente al Poder Ejecutivo, estableciéndose la incompatibilidad entre la condición de integrante del Tribunal y funcionario público, así como un mecanismo de destitución de los integrantes basado en criterios objetivos

# La independencia en el diseño de la Ley Corta I:

---



## ∞ Procedimientos:

- ∞ principio de inmediatez (audiencia pública)
- ∞ Elección de alternativas
- ∞ Fundamento del dictamen

# En el diseño hay independencia

---

FERRADA JC. Sobre independencia del juzgador y debido proceso

- ☞ es indudable que la designación de los integrantes del Panel de Expertos no se ajusta a las normas constitucionales dispuestas para el nombramiento de los jueces. Sin embargo, ...debe reconocerse que la LGSE establece algunas garantías orgánicas muy relevantes que permiten resguardar la independencia e imparcialidad de los miembros del Panel de Expertos en el ejercicio de sus potestades resolutorias, satisfaciendo así los criterios materiales contenidos en la regulación constitucional.

# En el diseño (y la práctica) hay independencia

---

RUDNICK, H. El Panel de Expertos ¿cuán independiente en sus decisiones?

Contrariamente a las críticas reportadas anteriormente, el Panel de Expertos sí ha representado un avance fundamental en lograr agencias reguladoras independientes en Chile, como lo promueven el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y como lo reconocen explícitamente distintas publicaciones e instancias de análisis del Panel

# Independencia en la práctica

---

ÁVILA, JOSÉ. Tesis de Magister. Ing. Industrial. U de Chile.

- ✎ El éxito del Panel de Expertos se debe, en gran parte, a determinados aspectos institucionales considerados en su diseño: carácter técnico y multidisciplinario; forma de solucionar los conflictos; ausencia de recursos judiciales y administrativos en contra de sus dictámenes; existencia de breves plazos para resolver; duración de los integrantes en sus cargos; independencia respecto de los órganos públicos y de las empresas; regulación detallada de sus procedimientos; número de integrantes; mecanismo de selección y remuneración de los anteriores; publicidad del procedimiento; y, especificidad de su función.

# FINANCIACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL

## Ley Corta I

---

- ❧ Carga pública para las empresas
- ❧ Mecanismos de desconexión del organismo con la fuente de financiación: presupuesto, recaudación y gestión por Subsecretaría de Energía.
- ❧ No financian las empresas sino la ley
- ❧ ¿Pagan las empresas o los usuarios?
- ❧ ¿si la fuente es el presupuesto público no se perdería independencia ante los organismos públicos?
- ❧ Sienten los jueces disminuida su independencia en los contenciosos administrativos en los que una parte es el Estado que los financia?

# Independencia y financiación

---

- ❧ Perdida de independencia: con cuáles empresas?
  - ❧ Dispersión de intereses en las empresas eléctricas
- ❧ Financiación por usuarios: propuesta del nuevo proyecto de ley de transmisión
  - ❧ ¿Razones? :
    - ❧ ¿crisis o error de diseño?
    - ❧ ¿Tesis comprobada?
    - ❧ ¿Serlo y parecerlo?